Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

002181

USHUAIA, 30 NOV. 2023

VISTO el Expediente Electrónico Nº MS-E-25304-2022 y su vinculado Nº MS-E-89022/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil- Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia; por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el Nº 23478 con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS y bajo el N° 23479 con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, cuya vigencia se estableció a partir del PRIMERO (1°) de Diciembre de 2022.

Que de acuerdo a indicación del señor Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud y conforme lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de los Contratos de Locación Nº 23478 y Nº 23479, corresponde dar curso al procedimiento de prórroga de los Contratos citados, habiéndose iniciado a tal efecto el expediente electrónico Nº MS-E-89022/2023.

Que la Coordinadora del Equipo Médico indicado, Dra. Mariel IDIGORAS prestó su conformidad para proceder a dicha prórroga bajo los términos y precios acordados oportunamente.

Que se cuenta con la intervención y anuencias del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales y de la suscripta, respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 inciso k) y N° 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/2022, N° 3635/2022 y Nº 1076/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, Nº 17/2021 y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400, artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la prórroga de los Contratos de Locación de

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

2...///

Servicios N° 23478 y N° 23479 así como de sus respectivas Adendas, de corresponder, a favor de la Doctora Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. N° 27-29684337-2 y su Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Pediátrica, destinado al Hospital Regional Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adjudicación de la Compra Directa N° 404/23, a favor de la Doctora Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. N° 27-29684337-2 y su Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Pediátrica, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 173.400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la vigencia de la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios N° 23478 y N° 23479, a partir del PRIMERO (1°) de DICIEMBRE de 2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Prórroga y la Orden de Compra, pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9044UG – U.G.C. UC9017 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002181 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud